

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA
SECRETARÍA

Octubre 31 de 2023

**LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA
AVISA A LA COMUNIDAD QUE:**

Dentro del medio de control de protección de derechos e intereses colectivos radicación No. **73001-23-33-000-2023-00309-00 promovido por PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN LUIS –TOLIMA contra MUNICIPIO DE SAN LUIS- TOLIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, magistrado ponente doctor **LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA**, el 24 de octubre de 2023 se profirió auto admisorio de la demanda que, en su numeral **CUARTO**, ordena que se comunique la decisión a los miembros de la comunidad a través del sitio web de la Rama Judicial micrositio del Tribunal Administrativo del Tolima, para los fines indicados en el artículo 21 de la ley 472 de 1998.

Con la acción se pretende que se ordene a:

“Al Alcalde Municipal de San Luis –Tolima que realice el proceso de estratificación del municipio y su corregimiento de Payandé; adopté por decreto la estratificación y la incorpore a la facturación del servicio público de acueducto, alcantarillado y aseo.

Al alcalde y a la empresa RÍO LUISA S.A., con el apoyo del Departamento del Tolima, la instalación y puesta en funcionamiento micro medidores a todos los usuarios del servicio público de acueducto en el municipio de San Luis, tomando lectura periódica del consumo.

A la Gobernación del Tolima que cumpla con los deberes señalados en la ley 732 de 2002; ley 505 de 1999 y ley 142 de 1994; los decretos nacionales 1538 y 2034 de 1996, incluido el brindar apoyo técnico y financiero a la estratificación del Municipio de San Luis.

A la Contraloría General de la República adelantar las actuaciones para vigilar la adecuada designación de subsidios a los hogares de San Luis financiados con recursos provenientes del SGP y regalías”.

En cumplimiento a lo dispuesto, se procede a publicar en el portal web de la Rama Judicial micrositio del Tribunal Administrativo del Tolima los siguientes documentos:

- [Auto admisorio de la demanda.](#)
- [Escrito de demanda.](#)

Lo anterior, para garantizar que las personas interesadas tengan conocimiento y puedan intervenir en el trámite.

Las comunicaciones para el presente proceso deben radicarse **exclusivamente, a través de la ventanilla de atención virtual y trámite de solicitudes en Secretaría Online del sistema SAMAI.**


MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ
SECRETARIA